

Asesoría General de Gobierno

Decreto Nº 1954

San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Octubre de 2016.

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA:

ARTICULO 1º.-Téngase por Ley de la provincia la precedente sanción.

ARTICULO 2º.-El presente Instrumento legal será refrendado por el Ministro de Gobierno y Justicia y de Salud.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

Registrada con el Nº 5483

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 19:28:03

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*